



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

EL PLENO

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en su artículo 393, indica que el Estado garantizará la seguridad humana; ésto a través del ámbito de competencias de los Ministerios de Gobierno y Policía, y de Justicia y Derechos Humanos, mediante la aplicación de las políticas de Estado;

Que, a pesar del esfuerzo por parte de las instituciones competentes por erradicar todo tipo de violencia, aún no se alcanzan los objetivos esperados, reconociendo que en el Ecuador se han incrementado los casos de Sicariato;

Que, ante el sensible fallecimiento de la Señora **JÉSSICA NUQUEZ CORONEL** con fecha 27 de mayo de 2010, asesinada vilmente en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, en momentos que se encontraba en un restaurante de la localidad; y,

En ejercicio de sus atribuciones y facultades,

RESUELVE:

PRIMERO.- Rechazar el crimen cometido en la persona de **JÉSSICA NUQUEZ CORONEL**, Esposa de nuestro compañero Asambleísta Carlos Zambrano Landín, que ha causado alarma social en los ciudadanos y ciudadanas ecuatorianos.

SEGUNDO.- Extender por parte de la Asamblea Nacional de la República del Ecuador, las condolencias y nuestro más profundo pesar al Asambleísta Carlos Zambrano Landín, sus hijos y demás familiares, por el asesinato de su esposa.

TERCERO.- Crear una Comisión de Asambleístas para que vigilen el proceso investigativo y de juzgamiento, en el caso del asesinato de la esposa del compañero Asambleísta.

CUARTO.- Solicitar a las carteras de estado pertinentes, Ministerio de Gobierno y Policía; y de, Justicia y Derechos Humanos, establecer dentro de sus políticas y la gestión de ejecución para erradicar todo tipo de violencia que engendra estos males sociales y diseñar nuevos esquemas de seguridad o reformar los que ya están establecidos



REPÚBLICA DEL ECUADOR

Asamblea Nacional

QUINTO.- Formar una Comisión de Legisladores para que en la sede domiciliaria, se haga entrega de esta Resolución en manos del Asambleísta Carlos Zambrano Landín.

SEXTO.- Que la presente Resolución sea publicada en los medios de difusión y circulación nacional para conocimiento de la ciudadanía.

Dado y suscrito en la sede de la Asamblea Nacional, ubicada en el Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, a los tres días del mes de junio de dos mil diez.



FERNANDO CORDERO CUEVA
Presidente



DR. FRANCISCO VERGARA O.
Secretario General